

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

5419

Extracto de la aprobación por parte del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza de día 26 de mayo de 2023 de las Bases de la convocatoria de ayudas para el fomento de la mejora de las infraestructuras de las personas artesanas y de las personas diseñadoras de Adlib, para el año 2023

Nº. de identificación de la convocatoria (BDNS): 700120

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras artesanales y de la moda Adlib, para el 2023.

Primero. Justificación

La artesanía es competencia propia de este Consejo Insular de Ibiza, por la Ley 8/1999, de 12 de abril, de atribución de competencias a los consejos insulares de Menorca y de Ibiza y Formentera (BOCAIB núm. 51, de 24/04/1999) en materia de agricultura, pesca y artesanía, y que la moda Adlib es una industria referente de la artesanía de la isla de Ibiza en la que participan muchos de los oficios incluidos en el Repertorio de Oficios Artesanos de las Islas Baleares.

El Decreto de Presidencia número 471, de 10 de julio de 2019, de estructura del Gobierno del Consejo Insular de Ibiza y creación de Departamentos, publicado en el BOIB número 95, de 11 de julio de 2019, modificado por el Decreto de Presidencia 768 de 2020 (BOIB 153 de 5 de septiembre de 2020), atribuye al Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación Municipal, “la actividad competencial propia del Consejo Insular de Ibiza en relación con la materia de artesanía. Promoción de la moda. Desarrollo empresarial.”

La voluntad es incrementar la competitividad de la industria de la moda Adlib y del desarrollo de la actividad artesanal en la isla de Ibiza a través de la mejora y modernización de los talleres y canales de comercialización, todo ello con el fin de mejorar la infraestructura física de la industria de la moda y de la artesanía y la infraestructura digital que da visibilidad a la moda Adlib y la artesanía de Ibiza permite su comercialización y difusión online.

Segundo. Objeto y beneficiarios

El objeto de estas ayudas es el fomento de las inversiones para incrementar la competitividad de la industria de la moda Adlib y del desarrollo de la actividad artesanal en la isla de Ibiza, mediante la mejora y modernización de los talleres artesanales, impulso de los canales de comercialización y el desarrollo tecnológico y de innovación, que se hayan llevado a cabo entre el 31 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2023.

Son gastos subvencionables los ejecutados en el plazo anterior, derivados directamente del desarrollo de la propia actividad artesanal y de la moda siguientes:

- Gastos para la adquisición de inmovilizados para los espacios de trabajo o talleres, maquinaria (siempre y cuando no desvirtúe la actividad artesanal del producto), utensilios y otros tipos de materiales no fungibles para la producción y elaboración de las creaciones artesanales y la confección de diseños de moda, en caso necesario, se incluyen en los gastos, el transporte e instalación.
- Gastos para la adquisición de mobiliario de soporte para la exposición, comercialización, y la conservación de los productos artesanales y de los diseños de moda.
- Gastos de adquisición y/o suministro de equipamiento promocional inventariable que difundan la imagen corporativa de la marca o nombre comercial: paneles con imágenes, roll-ups, rótulos... No se considerará material inventariable catálogos promocionales, tarjetas de presentación de marca, pósters y otro tipo de material desechable.
- Gastos para crear páginas webs de la propia actividad artesanal, del/de la diseñador/a o de la empresa, compra de dominios, de imágenes o música, así como las derivadas de la renovación de las páginas web (entendido como la modernización de la página completa, la inclusión de nuevas secciones, pero en ningún caso como la actualización o traducción de contenidos).

Se consideran gastos para la creación de webs o de una nueva sección todas aquellas actuaciones que afectan al software, es decir aquellas



que resultan del trabajo de diseño, informático y de programación técnica para generar y dar forma y estructura a la misma. No incluye gastos de sesiones fotográficas, aunque el material resultante se utilice para la página web u otras plataformas digitales de la marca.

- Gastos por implementar infraestructura de comercialización online: pasarelas de pago, adquisición o adaptación del software, adecuación de páginas web, etc. También serán gastos subvencionables los gastos de instalación de aplicaciones y programas informáticos destinados al marketing digital, contabilidad, investigación y diseño.
- Gastos de inscripción en el registro de protección de la marca comercial de la persona solicitante y/o registro industrial de diseño del producto elaborado por la persona solicitante.

Este material deberá mantenerse un mínimo de 2 años, y no podrá ser sustituido en este período sin la autorización previa del Consejo Insular de Ibiza.

Tercero. Dotación económica

El presupuesto total para esta convocatoria, en el año 2023, es de SETENTA Y CINCO-MIL EUROS (75.000,00 €) del vigente presupuesto del Consejo Insular de Ibiza, que irán a cargo de la aplicación presupuestaria 4220.77000.

Las ayudas consistirán en subvencionar un máximo del 75% del gasto justificado de las actuaciones subvencionables relacionadas en el punto 2.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria, con el número de identificación de la BDNS, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y finaliza el 30 de junio de 2023.

Ibiza, 1 de junio de 2023

**La jefa de sección de Industria del Departamento de Promoción Económica y Empresarial,
y Cooperación Municipal**
Olga Torres Ribas

